(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado **No. 2026BAER0017071 – SDQS No. 6158062026**

A los 21 días del mes de septiembre de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	**No. 2026BAER0017071 – SDQS No. 6158062026**
Número del radicado de salida	**No. 2026BAEE0017238**
Expedida por	**SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA**

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 21 / 09 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **No. 2026BAEE0017238.**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 28 de septiembre del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:

LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista

Fecha: 2026-09-21 16:00:55
Radicado: 2026BAEE0017238

Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remitente: RODRIGUEZ PERDOMO DIANA ROCIO
Destino: Anónima
Total Anexos: NaN (AZDigital Tabla Externos)

Bogotá D.C., 2026-09-21 16:00:55

Señor(a)
Anónimo

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No. 2026BAER0017071 – SDQS No. 6158062026

Respetado(a) Anónimo;

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) folios

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., septiembre de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IDPYBA No. 2026BAER0017071 – SDQS No. 6158062026.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: *"(…) MANTIENE BAJO SU CUIDADO A UNA CANINA QUE, AL PARECER, SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO Y ES UTILIZADA PRINCIPALMENTE PARA LA REPRODUCCION. MANIFIESTA QUE LA CANINA PRESENTA UNA CONDICION CORPORAL MUY DELGADA. ASIMISMO, INDICA QUE ANTERIORMENTE LOS TUTORES TENIAN UNA FAMILIA DE CANINOS, ENTRE ELLOS UN MACHO Y UNA HEMBRA; EL MACHO FUE REGALADO Y LA HEMBRA NO HA SIDO VUELTA A EVIDENCIAR DESDE HACE APROXIMADAMENTE SEIS MESES, POR LO QUE DESCONOCE SU PARADERO Y CONDICIONES ACTUALES. (…)".* Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente le informamos que el IDPYBA tuvo previo conocimiento de este caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado una (1) visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Diagonal 48 P Sur No. 5 X - 19, barrio Molinos Del Sur, localidad de Rafael Uribe Uribe, la cual se relaciona de manera detallada en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
08 de septiembre de 2026	Visita efectiva: concepto técnico de bienestar pendiente para un (1) canino	La visita arrojó como resultado un **concepto pendiente** para un (1) canino otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: **Parámetro Nutrición:** mejorar la alimentación de la canina, aumentando su condición corporal; administrar suplementos vitamínicos para la canina. **Parámetro Salud Física:** realizar atención médico veterinaria para la canina; presentar soportes médicos veterinarios de vacunación y desparasitación por un médico veterinario

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
		profesional con tarjeta vigente; prestar atención por problemas dermatológicos y ópticos. **Parámetro Comportamiento:** realizar paseos diarios, mínimo dos veces al día, entre 25 y 35 minutos, con su respectivo collar o pechera; este debe ser soportado por medio audiovisuales, fotos y videos. **Parámetro Estado Mental:** evitar estados mentales negativos; implementar enriquecimiento ambiental del canino por medio del uso de juguetes, botellas o base de caldos sin condimentos; realizar baños cosméticos del animal de compañía.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador de los felinos. En consecuencia, una vez se realice la visita de seguimiento que permita evidenciar si se cumplieron las indicaciones establecidas en los compromisos de bienestar instaurado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYBA, dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;

LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista SAF

Revisó: Jennifer Alejandra Sáenz Gil – Contratista SAF